



SANTA FE 22 OCT 2007

VISTO:

El Expediente N° 13301-0160842-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se proyecta una aplicación para diligenciar solicitudes de liquidación de deudas a través de la página web de API; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los impuestos provinciales;

Que a tal efecto, se ha desarrollado una aplicación informática interactiva en la web, que posibilita a los sujetos pasivos diligenciar sus solicitudes de deudas para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales -Ley 5110-, con el fin de que las áreas operativas preparen anticipadamente lo contenido en aquellas y otorguen turnos para la atención personalizada de los contribuyentes y responsables respectivos;

Que el criterio sustentado para brindar este servicio es dinamizar la gestión y evitar toda demora que se observa en operativos que terminan resultando masivos cuando se ofrecen ventajas y beneficios a los contribuyentes y responsables para subsanar irregularidades y/o inconsistencias en su tributación;

Que el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática y el Departamento de Planificación y Coordinación Informática dependientes de la Dirección General de Coordinación;

Que la gestión se realizará ingresando en la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (www.portal.santafe.gov.ar), localizando la aplicación en el icono "Plan de Facilidades de Pago";

Que este procedimiento satisface las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos de los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe N° 1033/07, la Dirección General de Coordinación, la Subdirección de Seguridad de Información y las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébase el sistema informático denominado "Solicitud de Liquidación de Deudas para Planes de Facilidades de Pago – por Internet" que permitirá a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 confeccionar en forma interactiva el formulario 1026 bis aprobado por la Resolución General N° 019/07 -API.

ARTICULO 2º- El sistema se encontrará disponible en la página Web de esta Administración Provincial de Impuestos (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (<http://www.portal.santafe.gov.ar/>).

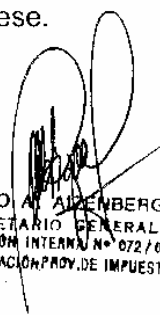
ARTICULO 3º- El contribuyente y/o responsable que pretenda formalizar un plan de facilidades de pago podrá utilizar el servicio habilitado, ingresando a través de "Plan de Facilidades de Pago" opción servicio en línea, y generar la solicitud de liquidación de deuda durante las veinticuatro horas del día.

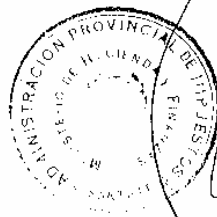
Confeccionada y enviada la solicitud por internet, el contribuyente y/o responsable recibirá vía correo electrónico una citación para que concurra a la Administración Provincial de Impuestos con la documentación necesaria para la culminación del trámite.

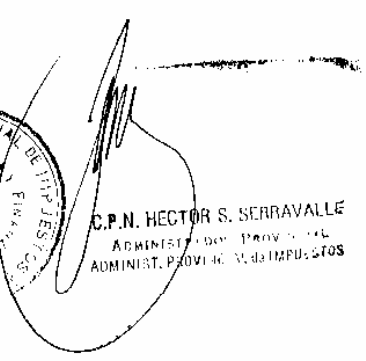
Esta asignación de turno habilita a ser atendido exclusivamente en las oficinas de API de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º- El servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables no implica, en modo alguno, la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos de lo declarado.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


PEDRO A. ADENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCIÓN INTERNA N° 072/06
ADMINISTRACIÓN PROV. DE IMPUESTOS




C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS
ADMINIST. PROVINC. DE IMPUESTOS